
S E C P L A N

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 38 de fecha 07.03.19 del Jefe Técnico PRODESAL Santa Cruz al señor SECPLAN.
4. Decreto Exento N° 880 de fecha 14.03.19, Llama a Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA PRODESAL"**
5. Tabla de Evaluación de fecha 28.03.19
6. Decreto Exento N° 1.061 de fecha 28.03.19, Declara Desierta Propuesta Pública **"ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA PRODESAL"**

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz requiere comprar insumos Farmacéuticos para Oficina Prodesal
2. El Proyecto se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.04.004.001.004.

DECRETO

EXENTO N° 01.085

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA PRODESAL (2)"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Técnico Prodesal Santa Cruz y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Jefe de la Oficina de Prodesal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/REG/lgd

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**
4. Decreto Exento N° 2.925 de fecha 10.09.18, Aprueba Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**
5. Decreto Exento N° 3.630 de fecha 29.10.18, Aprueba Modificación Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN"**.
6. Decreto Exento N° 00056 de fecha 08.01.19, Aprueba Modificación Partidas del Proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**.
7. Decreto Exento N° 00417 de fecha 05.02.19, Llama Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**
8. Acta Deserción de fecha 13.02.19
9. Decreto Exento N° 00507 de fecha 13.02.19, Declara Desierta Propuesta Publica denominada **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**
10. Decreto Exento N° 508 de fecha 13.02.19, Llama a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 28.02.19
12. Decreto Exento N° 694 de fecha 28.02.19, Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION (2)"**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de insertar al Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) en la comuna a través del modelo de Rehabilitación Comunitaria, posicionando a la rehabilitación biosicosocial como una línea estratégica de desarrollo en salud familiar, generando oportunidades para el acceso a servicios de rehabilitación y participación social a las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, mejorando de esta forma su calidad de vida.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 1.084

1. **LLÁMESE** a Propuesta Privada el proyecto denominado: **"ADQUISICION E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la Directora Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/lgd

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)
-----/

DECRETO EXENTO N°1093.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 58 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza compra de Material de Ferretería.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.04.010.001.002, certificado N° 618 con cargo a la cuenta **Mantenimiento**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-**

DECRETO EXENTO N°1093.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **"Material de Ferretería, Escuela Luis Oyarzun Peña."**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **CENTRO CONSTRUCTOR PANIAHUE** Rut N° 78.222.260-0 un monto de \$ 334.735 IVA **INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.010.001.002, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPETVFOC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°85 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación quien autoriza la compra de materiales eléctricos.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 619, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002, **Mantenimiento.**
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°1094.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Materiales eléctricos, Liceo Santa Cruz”**.
- 2.- **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **MARIA DE LA CRUZ VERDUGO BARRAZA** Rut: **9.522.053-3**, por un monto de **\$168.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a MANTENIMIENTO.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.002, MANTENIMIENTO.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
 Secretario Municipal


GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
 Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (02)

* DAEM (01)

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 68 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Maquinaria y Material de enseñanza.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 622-623 en la cuenta 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001, **Pro-Retención.**

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Pro-Retención, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001.

DECRETO EXENTO N°1103.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de maquinaria y material de enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA R Y B LTDA RUT N° 76.017.552-8**, por un monto de **\$ 2.365.753 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro-retención.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001, Pro-retención.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)

DECRETO EXENTO N°1095.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/eir

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°59 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación quien autoriza la compra de Material de apoyo.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 620, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001.001.021, **LEY SEP.**
- 8.- Certificado del coordinador comunal SEP.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a MARCO ANTONIO ARAYA AROS y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°1095.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Material de Apoyo, Instituto Politécnico”**.
- 2.- **AUTORICESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **MARCO ANTONIO ARAYA AROS Rut: 8.538.944-0**, por un monto de **\$312.078 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.001.001.021, LEY SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (02)

* DAEM (01)